TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO N° 41 /2014

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Everest Comercial de Ever Marcial Chamorro Peña

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2014 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO" ID N° 275.590.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Contrato Nº 41 /2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Everest Comercial**, con RUC N° 1.379.066-8, domiciliada en Comuneros N° 999 y Angosturas, de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ever Marcial Chamorro Peña**, con Cédula de Identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Adquisición de Elementos de Limpieza, adjudicado por Resolución Nº 1085 de fecha 04 de diciembre del año dos mil catorce, en referencia a la Contratación Directa N° 17/2014 "Adquisición de Elementos de Limpieza", en el marco del Subprograma 02 "Legado del Bicentenario", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El informe de Evaluación;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Everest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1379066 - 8

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*21*	*02*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 2.400.000*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.590.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 17/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura.* La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 1085/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación.

LOTE 2 Desodorante de ambiente en aerosol								EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Querubin	Argentina	mililitro	Frasco	100	7.500	750.000
Precio Total LOTE 2									**750.000**

LOTE 3 Detergente concentrado 5 lts.								EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	47131810-001	Detergente concentrado	Burbujas	Nacional	litro	Bidón	50	9.500	475.000
Precio Total LOTE 3									**475.000**

Everest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1379066 - 8

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LOTE 5 Esponja								EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131603-002	Esponja común	Polifoam	Nacional	Unidad	paquete	50	5.500	275.000
Precio Total LOTE 5									275.000

LOTE 8 Jabón en pan								EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131811-001	Jabón en pan	Inca	Nacional	Unidad	paquete	100	7.000	700.000
Precio Total LOTE 8									700.000

LOTE 11 Lana de acero								EVEREST CDMERCIAL DE EVER CHAMORRO	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47131603-001	Lana de acero	Residence	Nacional	litro	paquete	100	2.000	200.000
Precio Total LOTE 11									200.000

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones	Presentación	U.M.
LOTE 2 Desodorante de ambiente en aerosol				
1	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol, de 360 ml. Como mínimo.	Frasco	mililitro
LOTE 3 Detergente concentrado 5 lts.				
1	47131810-001	Detergente concentrado, desengrasante biodegradable, en bidón de 5 litros Como mínimo.	Bidón	litro
LOTE 5 Esponja				
1	47131603-002	Esponja común (12 x 8 x 3 cms Como mínimo) espuma poliuretano, en paquete de 12 unidades	Paquete	Unidad

Everest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1319086 - 8
(0541) 43434

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LOTE 8 Jabón en pan				
1	47131811-001	Jabón en pan, en paquete de 10 unidades	Paquete	unidad
LOTE 11 Lana de acero				
1	47131603-001	Lana de acero, en paquetes de filamento de acero, de 8 unidades, de 65 grs. Como mínimo.	Paquete	unidad

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.400.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos mil)**

5.4 El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaria Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10% del monto total a contratar.

Everest Comercial
Samuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1379066 - 8

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Ever Marcial Chamorro Peña
Propietario
Everest Comercial
Comuneros y Angostura - Villarrica
RUC: 1379068 - 8

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA